

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, solicitud de remanentes mediante oficio enviado por el Juzgado Primero (01º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira. Se deja constancia de que no existen otras solicitudes al respecto. Sírvasse proveer.

Palmira V, 30 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No.323
PALMIRA (V), TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACIÓN No. 2017-00266-00

En atención a la solicitud de remanentes enviada por el Juzgado Primero (01º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, mediante oficio No. 379 de marzo 22 de 2022, y como quiera que no existe escrito alguno de igual sentido, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: TÉNGASE por consumado el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado, para el Proceso Ejecutivo radicado bajo la partida **No.2017-00157-00**, que adelanta REINDUSTRIAS S.A. en contra del sr. **JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.699.360, el cual cursa en el **Juzgado Primero (01º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, por cuanto no existe otra solicitud en este sentido**. Conforme con lo previsto en el inciso 3º del artículo 466 del C.G.P.

1.1. INFÓRMESE lo aquí dispuesto al señor Secretario que libró el oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de abril de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823e8fcbd1f627088145b4bf665b44748b69e0e7a68589c9938aae75feb4ea54**

Documento generado en 05/04/2022 11:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>